

En Puerto Montt, a veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se reunió en forma extraordinaria el Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, con la asistencia de la Presidenta doña Ivonne Avendaño Gómez y Ministro Titulares señores Jorge B. Pizarro Astudillo, Jaime Vicente Meza Sáez y Patricio Rondini Fernández-Dávila, con el objeto de conformar la **TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE JUEZ/A TITULAR DEL JUZGADO DE FAMILIA DE CASTRO.**

Conforme a la especial convocatoria a este Tribunal Pleno habiendo precedido audiencia pública, se procedió a la formación de la terna para proveer el cargo vacante por promoción de quien lo servía don Rodrigo Alarcón Contreras, según Decreto Exento N° 635 de fecha 15 de marzo de 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Efectuada la votación, su resultado fue el siguiente:

1. Eliana Garay Herrera, 3 votos.
2. Sebastián Herrmann Lunecke, 2 votos
3. Kathyuzka Drpic González, 1 voto.
4. Diego Gamboa Díaz, 1 voto.
5. Macarena Muñoz Valenzuela, 1voto.

Resultó elegida en primera votación doña Eliana Gary Herrera. Para efectos de dirimir el segundo y tercer lugar en la terna se procede a una segunda votación, cuyo resultado fue el siguiente:

1. Kathyuzka Drpic González, 3 votos.
2. Sebastián Herrmann Lunecke, 2 votos
3. Macarena Muñoz Valenzuela, 2 votos
4. Diego Gamboa Díaz, 1 voto

Resultó elegida en segunda votación doña Kathyuzka Drpic González. Efectuada una nueva votación para dirimir el tercer lugar en la terna, el resultado fue el siguiente:

1. Sebastián Herrmann Lunecke, 2 votos
2. Macarena Muñoz Valenzuela, 2 votos

Habiéndose producido empate de votos entre don Sebastián Hermann Lunecke y doña Macarena Muñoz Valenzuela, de conformidad con lo dispuesto en



el artículo 78 de la Constitución Política de la República, se efectúa sorteo, resultando elegido don Sebastián Herrmann Lunecke

En consecuencia, la terna quedó conformada por las siguientes personas:

1er lugar. – Doña Eliana Garay Herrera, cédula nacional de identidad N° 15.335.435-9, Jueza del Juzgado de Familia de Calama.

2do lugar.- Don Sebastián Herrmann Lunecke, cédula nacional de identidad N° 13.890.345-1, Secretario del Primer Juzgado de Letras de Arica.

3er lugar.- Doña Kathyuzka Drpic González, cédula nacional de identidad N° 15.579.766-5, Secretaria del Segundo Juzgado Civil de Rancagua.

La ubicación de los oponentes obedece a la categoría en el Escalafón Primario del Poder Judicial, antigüedad en la misma y votación obtenida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 284 letra b) del Código Orgánico de Tribunales.

El detalle de la votación es el siguiente:

1.- Doña Ivonne Avendaño Gómez votó por doña Eliana Garay Herrera y Sebastián Herrmann Lunecke. En segunda votación votó por don Sebastián Herrmann Lunecke y doña Kathyuzka Drpic González. En la última votación, votó por don Sebastián Herrmann Lunecke.

2.- Don Jorge Pizarro Astudillo votó por doña Kathyuzka Drpic González y don Diego Gamboa Díaz. En segunda votación votó por doña Macarena Muñoz Valenzuela y don Diego Gamboa Díaz. En la última votación, votó por doña Macarena Muñoz Valenzuela.

3.- Don Jaime Vicente Meza Sáez votó por doña Eliana Garay Herrera y doña Macarena Muñoz Valenzuela. En segunda votación votó por doña Macarena Muñoz Valenzuela y doña Kathyuzka Drpic González. En la última votación, votó por doña Macarena Muñoz Valenzuela.

4.- Don Juan Patricio Rondini Fernández-Dávila en primera votación votó por doña Eliana Garay Herrera y Sebastián Herrmann Lunecke. En segunda votación votó por don Sebastián Herrmann Lunecke y doña Kathyuzka Drpic González. En la última votación, votó por don Sebastián Herrmann Lunecke.



Háganse las comunicaciones pertinentes.

Para la constancia se extiende la presente acta.

Rol N° 177-2021



FRPDKPYLZL

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Puerto Montt integrada por Ministra Presidente Gladys Ivonne Avendaño G. y los Ministros (as) Jorge Pizarro A., Jaime Vicente Meza S., Juan Patricio Rondini F. Puerto Montt, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

En Puerto Montt, a veinte de septiembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.